

EDITORIAL

Cuando en abril de 2011 conocí en la UNESP de Franca a los integrantes del Grupo de Estudio de Derecho Alternativo (NEDA), entre otras cosas, me llamó la atención el prisma desde el que interpretaban el fenómeno jurídico. Desde hace mucho tiempo me engancha y siento una infinita afinidad por aquellas miradas que adoptan una postura crítica y comprometida del fenómeno jurídico. El término “crítica”, al menos, enfatiza el carácter explícito de un posicionamiento para asumir políticamente una realidad que llama la atención y que compromete. Asimismo, comprende un conocimiento que no es dogmático y que se encuentra en un continuo proceso de autoconstrucción, además de que está relacionado con cierto tipo de acción volcada a la transformación de la realidad basada en injusticias y siempre referida a la liberación del ser humano de esas injusticias. Es más, la crítica se identifica con lo utópico, lo radical y lo desmitificador, asumiendo la función de abrir posibilidades de acción, al no conformarse con lo empíricamente dado.

El segundo número de la Revista do Direito Alternativo refleja muy bien el espíritu crítico de NEDA y de su mentor, Antonio Alberto Machado. Nos encontramos con distintos trabajos que presentan la realidad del derecho pero desde el lado de las condiciones sociales para su producción y desde la interpelación que los seres humanos plantean cuando su capacidad de dotar de sentido en lo étnico, lo racial, lo sexual y en lo socio-material a su realidad, no es reconocida y se les imposibilita su condición de sujetos plurales y diferenciados, siendo el derecho, sus normas, sus instituciones y sus teorías en parte responsables de esa limitación o cortapisa. A lo largo de los distintos artículos del presente número aparecen varios denominadores comunes que giran, en forma de hipótesis, suposiciones y preguntas, en torno al análisis y el examen de cuales son algunas de las debilidades, contradicciones, límites y vacíos de aquellos discursos que, consideramos, poseen conjeturas en sus planteamientos y posicionamientos porque no son ciertos desde un plano epistemológico y porque repercuten políticamente de forma nociva sobre algunos grupos humanos y sectores sociales que sufren las consecuencias de vivir y padecer la reproducción de formaciones sociales que descansan en la discriminación y en la dominación y sujeción de los mismos.

La teoría crítica del derecho pretende interpretar algunos de los elementos que tanto el derecho como los derechos humanos producen, mantienen y consolidan situaciones, acciones y estructuras cuyas dinámicas de funcionamiento se mueven por lógicas y racionalidades de discriminación, marginación y explotación, estableciendo relaciones humanas en las que unos seres humanos inferiorizan a otros seres humanos tratándolos como objetos sin permitirles condiciones de existencias dignas por medio de las cuales puedan actuar, saber, ser y hacer en tanto sujetos y en función de sus distintas condiciones sexuales, de género, raciales y de clase. Ahora bien, este análisis que se manifiesta en NEDA, pretende ser consciente de que es situado y se enmarca en un contexto académico que intenta comprender tanto los sujetos y/o actores protagonistas, de carne y hueso afectados, como los contextos socio-históricos más amplios y determinados en los que se sitúan esos sujetos y/o actores junto con la realidad jurídica que se observa y denuncia, que son los propios de las sociedades latinoamericanas de capitalismo dependiente y periférico, aunque también se tienen en cuenta las sociedades de capitalismo central.

Con este número de la Revista do Direito Alternativo no solo se tienen en cuenta el rechazo de determinadas concepciones y discursos que desde el derecho y los derechos humanos se producen consciente o inconscientemente situaciones de exclusión (como el derecho penal del enemigo, la cultura patriarcal del derecho y la violencia doméstica, el efecto colonial sobre los pueblos indígenas de la modernidad, los límites de las instituciones jurídicas y del estado de derecho en América Latina y de su eficacia, etc.), sino también las instituciones e institucionalizaciones sociales refrendadas por esos posicionamientos teóricos e ideológicos, como puede ser la familia, la religión, los poderes públicos, el mercado o el estado, cuyos marcos de actuación afectan a todo un sistema social y se personifica en determinadas personalidades, sectores sociales y organizaciones que activan esas instituciones.

Como contrapartida, empapándonos de ese espíritu utópico y comprometido, a lo largo de todos los trabajos se intenta aportar un granito de arena que permita acompañar, comprendiendo, todos aquellos procesos y acciones que remueven, enfrentan y transforman los factores que provocan las dinámicas de dominación y sus diversos dispositivos de jerarquización e inferiorización humana, a partir del estudio del pluralismo jurídico, el concepto de democracia, los límites y las posibilidades del estado y la sociedad civil, la

capacidad de lucha de las mujeres con respecto al derecho a la vivienda o de morar y el potencial emancipador de los movimientos sociales. Porque de la misma manera que se discrimina, margina y se excluye, se pueden desarrollar dinámicas relacionales y sociabilidades de reconocimientos mutuos, solidaridades y horizontalidades con las que los seres humanos son reconocidos como sujetos diferenciados. En estos procesos, intervienen actores que, en marcos de conflictividad, dotan a sus realidades de un sentido de liberación basado en tramas sociales en las que quieren que sean reconocidos como sujetos, movilizándose políticamente para inhabilitar las dinámicas de dominación y construir procesos de lucha más amplios de humanización. Algunos de estos actores sociales o sujetos serían: colectivos empobrecidos socioeconómicamente, los pueblos indígenas o los movimientos afrodescendientes contra la discriminación racial y cultural, mujeres que luchan por sus derechos frente al dominio patriarcal, la clase trabajadora frente a la vulneración de los derechos laborales y frente a la opresión del capital, colectivos gays frente a la cultura homófoba, etc.

Todos los artículos, de alguna u otra manera, de forma más o menos explícita y con sus límites, expresan el paradigma crítico característico de NEDA, pese a que algunos de sus autores no sean miembros del grupo. Además de lo señalado anteriormente, otros denominadores comunes que nos encontramos en la mayoría de los trabajos de este número son: a) la interdisciplinariedad y la pluridimensionalidad de sus estudios en un contexto de comunicación y diálogo interdisciplinario. Por medio de esta opción interpretativa se nos permite que el fenómeno jurídico no se conciba como un ente, un sistema o una entidad autónoma e independiente del contexto social, cultural e histórico en el que se desarrolla. Además, nos posibilita, no solo ubicar el mundo jurídico en su contexto social, sino también vislumbrar y analizar su propia estructura interna pluridimensional interpretada por múltiples sujetos: el derecho no solo guarda relación con el mundo de lo económico, lo político, lo social y lo cultural, sino que el derecho están formado y conformado por elementos políticos, económicos, sociales y culturales; b) el vínculo que el mundo jurídico tiene con las relaciones de poder y con los modos como se establecen las divisiones sociales, raciales, étnicas, sexuales y culturales de las relaciones humanas y del trabajo humano, casi siempre cimentadas en dinámicas de dominación e imperio; c) en relación a lo anterior, la clara dimensión política e ideológica del derecho, de sus normas, sus

instituciones y dispositivos interpretativos. No existe un único discurso sino múltiples discursos sobre el derecho que entran en conflicto; d) la permanente tensión que los procesos de abstracción de las normas jurídicas, sus valores y sus principios establecen con respecto a la condición humana particular, individual y de carne y hueso; e) algunas de las causas y de las razones fácticas y epistemológicas de la separación entre la teoría y la práctica de los derechos humanos y su sistema de garantías; etc. En definitiva, elementos que parten de supuestos e hipótesis que giran en torno a la justicia o la injusticia que el derecho desde sus teorías, instituciones e interpretaciones, puede provocar.

Insistir sobre el hecho de que todos estos comunes denominadores se arraigan en esa actitud inconformista ante lo empíricamente establecido, frente al *statu quo* predominante y discriminante. NEDA y la teoría crítica adoptan un fuerte compromiso socio-histórico personal y profesional del saber y del hacer por aquellos colectivos que, por diversas circunstancias, sufren diversos procesos de discriminación, marginación o exclusión por razones múltiples. Hay que tomar conciencia de que ellos son los verdaderos protagonistas, pues son sus acciones y sus testimonios los que producen autoestima y capacidad de significar mundos plurales en un mundo en el que todos quepan. Finalmente, desde esta toma de partido axiológica, política e ideológica de NEDA que se intenta proyectar sobre esta revista, se asumen posibles errores, límites y contradicciones, pero sabiendo de la parcialidad de todo mirar, de que la realidad supera cualquier interpretación de la misma. Y de esta manera hay que tomarse esta revista, en el sentido de que solo facilita ideas en una realidad que en muchos de sus contextos, ignoran las teorías.

DAVID SÁNCHEZ RUBIO

Coeditor Jefe